



centro

Expediente número: COTAIP/330/2010

Recurso de Revisión: 652/2010

Folio Infomex-Tabasco: 01140410

**Acuerdo de Disponibilidad de la Información
COTAIP/084/01140410**

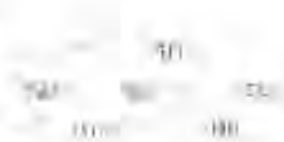
CUENTA: En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, en fecha dieciocho de enero de de dos mil once, mediante el Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, esta Coordinación, fue notificada de la resolución definitiva de fecha catorce (14) de diciembre del año próximo pasado, emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIPT), en los autos del expediente del Recurso de Revisión **652/2010**, interpuesto por **JUAN JOSÉ PERALTA**, en contra de este H. Ayuntamiento. Por lo que procedase en consecuencia a su cabal cumplimiento y en atención a la instrucción superior, ----- **Consta.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda** -----

PRIMERO.- Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, siendo las 17:42 minutos del día uno de julio del año pasado año, inicialmente se tuvo al peticionario **JUAN JOSÉ PERALTA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información pública de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, y consistente en: "...Listado anual de los vasos reguladores en el municipio de Centro, Tabasco, desde el año 2005 al mes de junio de 2010..." Otros datos



proporcionados para facilitar la localización de la información: "...El listado deberá contener el número de registro, la superficie en metros cuadrados del vaso regulador, su ubicación específica, si en él se ha contruido alguna obra, si existen asentamientos humanos (formales o informales)...". Por lo que en términos de la normativa en la materia, se emitió **Acuerdo de No Competencia COTAIP/0449-01140410**, que copiado en su parte conducente, a la letra dice: "**SEGUNDO**, Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, y 44 ultimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 49 párrafo segundo de su Reglamento, y los artículos 2, 5, 21, 23, 25, 28 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; de inicio se tiene que este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, **no es competente** para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información hecha valer por el peticionario **Juan José Peralta**, mediante el Sistema Electrónico Infomex-Tabasco; respecto a listado anual de los vasos reguladores en el municipio de Centro Tabasco, desde el año 2005 al mes de junio de 2010, en el presente acuerdo se menciona la respuesta que proveniente de titular de la Dependencia de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a quien se le tuvo por dando contestación a la solicitud de información requerida, mediante su oficio DOOTSM/SA/3035/2010; en donde informa que es de no competencia y hace referencia que puede solicitarla a las siguientes dependencias: Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, con oficinas en Avenida Paseo Tabasco No. 907 s/n, Colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040 y página electrónica <http://www.conagua.gob.mx/dltab/Default.aspx> y Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con oficinas en Prolongación Avenida 27 de Febrero s/n, explanada de la Plaza de Toros Colonia Espejo I. C.P. 86108, y página electrónica <http://sernapam.tabasco.gob.mx/>, la que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, presumiblemente se encuentre en condiciones de otorgar la información que reviste el interés del interesado **Juan José Peralta**. Por lo que se orienta al peticionario de merito, considere orientar su petición hacia esas entidades del



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL



Gobierno Federal y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado. Asimismo, hágasele de su conocimiento, que para casos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación ubicada en la Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco número 1401, edificio anexo, Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, Código Postal 86035; en horario de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información".- ----

3
M
D
SEGUNDO.- En contra de ese proveído, el interesado **JUAN JOSE PARALTA**, interpuso Recurso de Revisión, previsto en los numerales 59 al 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y al cual correspondió del índice del Órgano Instructor en la materia, el número de expediente **652/2010**. Mediante el oficio COTAIP/1457/2010, de fecha veinte de octubre del presente año, se rindió el informe que disponen los numerales 60 y 61 del Reglamento a la Ley en la materia ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (COTAIP). Consecuentemente el Pleno de ese Órgano Rector en la materia, el catorce de diciembre del año próximo pasado, emitió el fallo definitivo correspondiente, y que en sus puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 65, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 63 del reglamento de dicha ley, se **REVOCA el acuerdo de no competencia COTAIP/0449-01140410**, de nuevo de julio de dos mil diez, dictado por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, **en virtud de habersa declarado incompetente para conocer de la solicitud de información folio 01140410**, del índice del sistema Infomex-Tabasco, lo anterior, en términos del considerando sexto de esta resolución. **SEGUNDO.** Se ordena al titular del sujeto obligado, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación que se le haga de esta determinación, **admita y tramite la solicitud de información pública presentada por el recurrente, asimismo ordene a quien corresponda, dicte un nuevo acuerdo de disponibilidad y entregue completa, vía sistema Infomex-Tabasco, la información requerida consistente en: "Listado anual de los vasos reguladores en el municipio de Centro, Tabasco, desde el 2005 al mes de junio de 2010."** Que contenga lo



siguiente. "El listado deberá contener el número de registro, la superficie en metros cuadrados del vaso regulador, su ubicación específica, si en él se ha contruido alguna obra, si existen asentamientos humanos (formales o informales)." (sic) Dentro del mismo plazo, la entidad municipal deberá informar a este órgano garante el cumplimiento que ite a la presente resolución y lo que resulte, apercibido que en caso de ser nulo, se procederá en términos de lo previsto en el capítulo undécimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco..". Cumple decir que en términos de lo que dispone el artículo 68 de la Ley en la materia, por lo que mediante el oficio **COTAIP/1854/2011**, de fecha trece del presente mes y año, se informó al Ciudadano Presidente Municipal de Centro, en su calidad de Titular del Sujeto Obligado, adjuntando copia del fallo en mención - - - - -

M
ll
n
TERCERO.- Para cumplir con el sentido de tal resolución definitiva, y a efectos de otorgar el trámite correspondiente a la solicitud de información presentada por el solicitante **JUAN JOSE PERALTA**, se requirió a las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Protección Ambiental y Desarrollo Urbano, así como al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, al considerar que eran las Dependencias, que acorde las facultades y atribuciones que tienen otorgadas, les corresponda generar y por ende poseer la información pretendida por el interesado de mérito, respecto a los vasos reguladores, su superficie en metros cuadrados, ubicación, etcétera. A lo anterior, y mediante su oficio número **IMPLAN/015/2011** de fecha 20 del presente mes y año, el cual corre agregado al presente sumario, se tuvo al Arquitecto Juan Miguel Olivares Patiño, Enlace acreditado de la Dependencia del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, por remitiendo la información materia del presente asunto, tal y como obra en sus archivos, específicamente, al documento denominado "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030"

CUARTO.- Publíquese el presente proveído, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción 1, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del resolutorio **SEGUNDO**, del fallo recaído en los autos del expediente del Recurso de Revisión **652/2010**, interpuesto por **JUAN JOSE PERALTA** en contra de este H. Ayuntamiento. Infórmese al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitiendo copia simple del presente acuerdo.-----

SEXTO.- Notifíquese, publíquese, cúmplase y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Sergio Ramón Chávez Solano, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante los C. C. Lic. Audomaro Santos Martínez Ramón, y L. C. Haidi Abril Castellanos Mollinedo, con quienes legalmente actúa y dan fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a los treinta y uno días, del mes de enero del año dos mil once.-----

Conste.

Esta hoja de firmas, corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información, de fecha treinta y uno de enero de dos mil once, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio **Infomex-Tabasco 01140410** y **Recurso de Revisión 652/2010**-----

Publicado en la lista de acuerdos de fecha 31 de Enero de 2011.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO



Villahermosa, Tabasco; 20 de enero de 2011.

OFICIO NÚM: IMPLAN/015/2011.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

LIC. SERGIO RAMON CHÁVEZ SOLANO
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA.
EDIFICIO.

En cumplimiento a su oficio número **COTAIP/1913/2011** deducido del expediente **COTAIP/330/2010** y para dar cumplimiento a la solicitud de información con el número de folio **01140410** realizada a través del Sistema Infomex-Tabasco, por el interesado **Juan José Peralta**; con fundamento legal en los artículos 1, 2, 3 y 45 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 6 bis, 34, 35 y 36 de su Reglamento, Por esta conducto me permito remitir a usted en medio que:

La palabra "Vaso Regulador" es un término coloquial que hace alusión a lagunas y cuerpos de agua localizados dentro y fuera del área urbana, (como zonas de captación de agua ante los fenómenos meteorológicos); en la revisión exhausta de nuestros archivos no existe un listado expedido de Vasos Reguladores como tal, sin embargo, en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008 – 2030 refiere como cuerpos de agua los siguientes:

No.	NOMBRE	AREA (Hás)	DECRETO / FECHA
1	Las Ilusiones	259.27	5470 / 08/02/95
2	El Espejo	41.00	
3	El Negro	60.00	
4	El Camarón	70.00	6514 / 05/06/93
5	La Lima	36.28	5470 / 08/02/95
6	Tabasco 2000	3.00	



4. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO



No.	NOMBRE	ÁREA (Has)	DECRETO / FECHA
7	La Aduana	85.00	
8	La Encatada y El Triangulo.	8.00	
9	La Pólvara	8.00	

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con lo requerido, queda a su disposición.

ATENTAMENTE


ARQ. JUAN MIGUEL OLIVARES ARIÑO
ENLACE DE TRANSPARENCIA
IMPLAN CENTRO

C. Lic. DOLORES ALONSO GARCÍA - Encabezamiento de la Comisión para su uso y consentimiento
C. p. Arq. Jorge Luis Falcón Lavat para su consentimiento
C. p. Arch. Gely Guzmán